



IQUIQUE, 05 de diciembre de 2022.

2154  
4395

## ORDENANZA MUNICIPAL N°577

siguiente Ordenanza Municipal:

### VISTOS:

Dictamen N° 60.748, de fecha 26 de septiembre de 2011, de la Contraloría General de la República.

Carta, de fecha 12 de mayo de 2022, recepcionada en Dirección de Tránsito N°948, de fecha 12 de mayo de 2022, suscrita por la Junta Vecinal N°61 "altos del pacífico", dirigida a Dirección de Tránsito Ilustre Municipalidad de Iquique.

Oficio N°28.633/2022 SRM-TARAP, de fecha 07 de noviembre de 2022, de Secretario Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones Región de Tarapacá a Sr. Director de Tránsito y Transporte Público.

Informe Técnico N°424/2022, de fecha 09 de noviembre de 2022, de Departamento de Ingeniería a Dirección de Tránsito y Transporte Público.

Memorándum N°796/2022, de fecha 09 de noviembre de 2022, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público al Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Iquique, Mauricio Soria Macchiavello, con V°B° de este mismo.

Memorándum N°804/2022, de fecha 11 de noviembre de 2022, de Dirección de Tránsito y Transporte Público a Sr. Hernán Figueroa García, Director de Dirección de Asesoría Jurídica.

Memorándum N°3621, de fecha 16 de noviembre de 2022, de Dirección de Asesoría Jurídica al Alcalde(S) de la Ilustre Municipalidad de Iquique, don Marco Pérez Barría, con V°B° del Sr. Alcalde(s).

Decreto Alcaldicio N°448, de fecha 20 de junio de 2016, Materia de Personal, que designa como Secretario Municipal a Marco Pérez Barría.

Decreto Alcaldicio N°401 (R.C.), de fecha 29 de junio de 2021, Materia de Personal, que designa como Alcalde Titular de la comuna a Mauricio Soria Macchiavello.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO

1.- Lo solicitado en carta emitida por la Junta Vecinal N°61 Alto del Pacífico, requiriendo cambio de sentido unidireccional vial de la calle Caleta Río Seco, ubicada entre Avenida Pedro Prado y Avenida Cerro Dragón.

2.- Que, conforme lo indicado en Informe Técnico N°424/2022 del Departamento de Ingeniería de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, la calle citada en el numeral precedente, es bidireccional, dado que actualmente presentan problemas de accesibilidad vial por la presencia de vehículos estacionados en ambos lados, angostando el espacio de la calzada para el tránsito bidireccional, dificultando el desplazamiento de las personas por el sector.

3.- Lo informado en Memorándum N°3621 de la Dirección de Asesoría Jurídica, respecto de lo solicitado por la Junta Vecinal N°61 Alto del Pacífico, es de habida consideración que la calle sobre la cual se realiza la solicitud no forma

parte de las vías que integren la red vial básica, es que se colige que la modificación del sentido vial de la calle Caleta Río Seco, es una cuestión de conveniencia y oportunidad que le compete resolver a la autoridad edilicia, teniendo como fundamento el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26, letra b) de la Ley N°18.695, que dispone que ala Dirección de Tránsito y Transporte Público, le corresponderá determinar el sentido de dirección de vehículos, en coordinación con los organismos de la Administración del Estado competentes, que se resulta procedente lo solicitado por la Junta Vecinal N°61 Alto del Pacífico, en conformidad a lo señalado en Informe Técnico N°424 del departamento de Ingeniería de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

**ORDENO:**

**1.- AUTORIZA** Cambio de Sentido de Tránsito de la **CALLE CALETA RIO SECO (entre avenida Pedro Prado y Avenida Cerro Dragón)**, en sentido unidireccional de oriente a poniente, en virtud del Informe Técnico N°424, de fecha 09 de noviembre de 2022, emitido por el Departamento de Ingeniería y el Memorándum N°3621/2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica con el V°B° de la autoridad comunal subrogante.

**2.-** La Dirección de Tránsito y Transporte Público será la encargada de tomar las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la presente Ordenanza Municipal.

**3.-** La presente Ordenanza Municipal comenzará a regir desde la fecha de su publicación en un Diario de Circulación Local y en la página Web del Municipio.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.

  
**MARCO PÉREZ BARÍA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MSM.MPB.HFG.HMR.

  
**MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO**  
**ALCALDE**

